

Pliego de Bases y Condiciones Generales -

Licitación Pública N° 10/2022

**“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”**

Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO 1º) OBJETO: En el presente Pliego, la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA (en adelante el COMITENTE), establece las condiciones para la Licitación, Adjudicación, Contratación y Ejecución de las Obras que integran el Proyecto: “PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA – DEPARTAMENTO TALA”.-

ARTICULO 2º) SISTEMA: La Licitación se efectuará por el sistema de contratación por Ajuste Alzado, con Presupuesto Oficial Indicativo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 3º) CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO: El presente llamado tiene el carácter de Licitación Pública. La misma se regirá por la Ley 10.027, modificada parcialmente por Ley 10.082, Ordenanza N° 284/88, y Ordenanza N° 1.333 que adhiere a la Ley 6351, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

ARTICULO 4º) DOMICILIO: Al adquirir el PLIEGO DE LICITACION, las Empresas deberán fijar un domicilio en la Ciudad de Rosario del Tala debiendo incluir dicho domicilio en la propuesta.

CAPITULO II. PRESUPUESTO

ARTICULO 5º) PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial indicativo de las obras licitadas es de pesos ciento treinta y un millones novecientos veintiocho mil seiscientos setenta y cuatro con 05/100 (\$131.928.674,05). Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado (IVA) correspondiente.

ARTICULO 6º) PRECIO DEL PLIEGO: El precio del legajo se fija en pesos ciento treinta y un mil novecientos (\$131.900,00), podrá adquirirse en la Oficina de Compras y

Municipalidad de Rosario del Tala

Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

1

Pliego de Bases y Condiciones Generales -
Licitación Pública Nº 10/2022
“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”
Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

Suministros de la Municipalidad de Rosario del Tala, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.-
Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com.

ARTICULO 7º) PROPONENTES: Se considerará como requisito de admisibilidad para las Empresas que pretendan presentarse como oferentes en la presente Licitación Pública la inexistencia de antecedentes de rescisión de contrato de obra pública por culpa de la Empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

CAPITULO III. DE LA PRESENTACIÓN

ARTICULO 8º) PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS OFERTAS: La presentación de las ofertas se efectuará bajo sobre cerrado sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda las siguientes:

- Comitente _____
- Dirección del Comitente
- Denominación de la Licitación
- Fecha de apertura de ofertas
- Hora de apertura

Las ofertas deberán ser presentadas en papel sellado de la Municipalidad de Rosario del Tala de pesos doscientos setenta (\$270,00) en el lugar que indica el presente Pliego, en horas de oficina, hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto, en original y una copia, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por el oferente y/o representante legal.-

Los ejemplares se identificarán con los sellos “ORIGINAL”, “DUPLICADO”.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán ser escritas en el mismo formulario de propuesta no permitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el

Pliego de Bases y Condiciones Generales -

Licitación Pública N° 10/2022

**“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”**

Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

precio ofrecido, todo ello sin perjuicio del oferente de proponer ofertas alternativas por separado.

En caso de discrepancia, prevalecerá el ejemplar señalado como “Original” sobre los demás.

ARTICULO 9º) DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA:

- a) Garantía de la Propuesta u Oferta, correspondiente al 1% del presupuesto oficial.
- b) Solicitud de Admisión, Legajo de la Licitación, con todos sus Pliegos de Condiciones, de Especificaciones Técnicas, incluidas las comunicaciones del comitente, visado por el oferente o su Representante Legal.
- c) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representatividad de los firmantes de la oferta.
- d) Declaración del mantenimiento de la oferta.
- e) Declaración de constitución del domicilio legal en la ciudad de Rosario del Tala Provincia de Entre Ríos.
- f) Declaración, que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la justicia competente de los Tribunales con asiento en esta jurisdicción.-
- g) Constancia de inscripción en ATER y AFIP.-

ARTICULO 10º) PROPUESTA Y COTIZACIÓN DE PRECIOS: Todos los interesados podrán solicitar por escrito al Comitente, cualquier aclaración o consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, con una antelación de cinco (5) días de la fecha fijada para la apertura de la licitación y la respuesta deberá ser comunicada por el Comitente antes de tres (3) días de la misma a todos los adquirentes de los pliegos.

ARTICULO 11º) APERTURA DE LAS OFERTAS: El lugar de apertura de la licitación será en la Municipalidad de Rosario del Tala, con domicilio en calle J.J. de Urquiza N° 257, de la ciudad Rosario del Tala de Provincia de Entre Ríos el día **14 de Noviembre de**

Pliego de Bases y Condiciones Generales -
Licitación Pública N° 10/2022
“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”

Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

2022 a las 11 horas, o el hábil siguiente inmediato si éste resultare feriado o asueto, en el mismo lugar y hora.

En primer término se abrirán todos los sobres de la totalidad de las propuestas, leyendo en voz alta el número de orden de las mismas, el nombre de los oferentes y verificando exclusivamente si se ha adjuntado la garantía de oferta por el monto requerido.

En los casos que corresponda se declarará la inadmisibilidad de aquellas propuestas que no hayan cumplido con las exigencias de presentación de Garantía de Oferta.

Una vez hecho esto, se continuará con la lectura de las propuestas admitidas, en el mismo orden en que se abrieron los sobres externos, leyendo en voz alta las ofertas económicas.

ARTICULO 12º) OBSERVACIONES Y ACTA: Los proponentes presentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con el acto. Se efectuarán en forma verbal y constarán en el acta, resolviéndose conjuntamente con la evaluación de la licitación. Estas observaciones no tendrán carácter de impugnación formal y solo serán tomadas como un aporte para el análisis de las ofertas.

De todo lo actuado se labrará un acta, que constará:

- a) Nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.
- b) Monto y tipo de las garantías de oferta y emisor de las mismas.
- c) Nómina de las propuestas rechazadas por falta de cumplimiento de presentación de la Garantía de Oferta.
- d) Nómina de las ofertas aceptadas y monto ofertado por cada proponente.
- e) Observaciones efectuadas por los presentes.
- f) Cargo y nombre de los funcionarios del Comitente que se encuentren presentes en el acto.

Pliego de Bases y Condiciones Generales -

Licitación Pública N° 10/2022

**“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”**

Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por el funcionario del Comitente que haya presidido el acto, otros funcionarios, oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.

ARTICULO 13º) ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACION DE CONSULTAS: El comitente podrá solicitar las aclaraciones o ampliaciones de información que considere necesarias, siempre que esto no signifique una modificación de la oferta, ni altere el principio de igualdad entre los oferentes.

ARTICULO 14º) CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN: Para el cálculo de su cotización, los oferentes deberán tener en cuenta: a) los valores de la maquinaria, mano de obra y demás elementos integrantes de las obras, calculados con los precios vigentes al último día del mes de apertura de Oferta; b) la propuesta responderá a los trabajos totalmente terminados conforme a lo establecido en la documentación de la Licitación. Por lo tanto, el PROPONENTE deberá considerar incluidos en el precio ofertado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen en la documentación, Pliego, Planos, Planillas de Locales, señalización, vallado de seguridad, etc., resulten necesarios para la terminación completa y correcta de las obras a los fines a que se destinen. La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa de que el PROPONENTE, se ha compenetrado de toda la documentación de la licitación, así como de las características técnicas especiales de la misma, no pudiendo -por lo tanto- alegar posteriormente dudas o desconocimientos al respecto. c) Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta ejecutar los trabajos, objeto de la licitación, a fin de informarse debidamente: - de las condiciones del terreno, de medianeras y linderos. - de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras. - de las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales y mano de obra. - de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra. d) El proponente que resulta adjudicatario, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones

Pliego de Bases y Condiciones Generales -

Licitación Pública Nº 10/2022

**“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”**

Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

de la realización de los trabajos y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su oferta.

ARTICULO 15º) MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: El mantenimiento de la propuesta se fija en treinta (30) días calendarios desde la apertura de la Oferta. Producido el vencimiento del plazo de Mantenimiento de la Oferta, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, si los oferentes no notificaran por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo, hasta diez (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento.

No se aceptarán prórrogas por plazos menores a los estipulados en este artículo. Cualquier presentación en ese sentido será considerada como la negativa del Oferente a prorrogar su Oferta y la misma será desestimada al vencimiento del plazo original.

CAPITULO IV. EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION

ARTICULO 16º) ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará a la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. El Comitente rechazará todas aquellas Ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como: Oferta sin firma; Oferta firmada por quien no haya acreditado conforme a derecho la representatividad que invoca; oferta en soporte informático; falta de inclusión del documento de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal; Oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma; no haber comprado el Pliego; no incluir su propuesta técnica y/o precio; o bien que no cumpla con cualquier otro requisito que el presente Pliego establezca como causal de desestimación.-

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables y no se descalificará automáticamente a un Oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con

Pliego de Bases y Condiciones Generales -
Licitación Pública Nº 10/2022
“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”

Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

claridad en los documentos de Licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable (generalmente omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación), el Comitente permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de su Oferta.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuese su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Oferentes que se presentaron a la convocatoria.

El Comitente se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica. Queda expresamente determinado que el Comitente no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

ARTICULO 17º) IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de los tres (3) días hábiles administrativos a partir de su notificación a los interesados, se podrán efectuar impugnaciones a la adjudicación correspondiente a la Licitación, siguiendo los mecanismos que la Legislación local estipule. Se interrumpirán los trámites de Adjudicación hasta que las impugnaciones efectuadas se encuentren resueltas en forma definitiva.

ARTICULO 18º) LICITACIÓN DESIERTA: El Comitente, podrá declarar desierto el llamado a Licitación cuando ninguna de las ofertas cumpla a satisfacción con el propósito de la Licitación o satisfaga las exigencias y cuando se demuestre evidentemente que ha habido falta de competencia y/o colusión; la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar una, algunas o todas si lo estima necesario, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

La decisión de declarar desierto la licitación no otorgará derechos a reclamos a los oferentes.

Pliego de Bases y Condiciones Generales -
Licitación Pública Nº 10/2022
“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”
Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

ARTICULO 19º) GARANTIA DE LAS PROPUESTAS: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

A) Garantía de Seriedad de Oferta:

a) Como parte de la oferta, el Licitante deberá presentar una Garantía de Seriedad de Oferta equivalente al 1% del presupuesto oficial.

b) La Garantía de Seriedad de Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:

I) Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: i) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Rosario del Tala; ii) En su texto identificarán la licitación de que se trata; iii) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; iv) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; v) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro.

II) Aval o Fianza bancaria. Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: i) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Rosario del Tala; ii) En su texto indicarán la Licitación de que se trata, iii) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u excusión; iv) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por la Institución Bancaria; v) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; vi) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Rosario del Tala o contra el oferente.

III) Depósito en efectivo, que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Rosario del Tala o transferencia bancaria a Cuenta que disponga el Comitente a sus

Pliego de Bases y Condiciones Generales -

Licitación Pública N° 10/2022

**“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”**

Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

efectos. Las garantías que se constituyan, no devengarán intereses por el tiempo de depósito en tal carácter, hasta su efectiva devolución.

c) Toda oferta que no esté acompañada de una Garantía de Seriedad de Oferta aceptable será rechazada por el Contratante.

d) Las Garantías de Seriedad de Oferta de las ofertas que no resulten seleccionadas se devolverán dentro de los treinta (30) días de efectuada la adjudicación, no deparando intereses ni contraprestación alguna.

e) La Garantía de Seriedad de Oferta de la oferta seleccionada será devuelta una vez que el Licitante haya firmado el contrato y presentado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato requerida.

f) El Licitante podrá perder su Garantía de Seriedad de Oferta cuando:

(a) retire su Oferta durante el período de validez de la misma;

(b) en el caso de serle otorgado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a

- firmar el contrato, o

- proporcionar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato requerida.

B) PARA LA CONTRATACIÓN: La garantía señalada es del CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, en alguna de las modalidades indicadas para la garantía de seriedad de oferta.-

ARTICULO 20º) REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si dentro de un plazo de quince (15) días corridos de la correspondiente notificación de la adjudicación, el Adjudicatario no estuviere en condiciones de suscribir el Contrato, no concurriese al acto de firma del mismo o no aceptase suscribirlo, el comitente podrá, sin intimación previa, revocar la adjudicación y proceder de inmediato a ejecutar la Garantía de Oferta. Tal decisión no dará derecho al Adjudicatario a reclamo de ningún tipo.

ARTICULO 21º) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el Adjudicatario y por un representante autorizado del Comitente, dentro de los quince (15) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación. Luego de la acreditación del anticipo financiero el adjudicatario cuenta con quince (15) días corridos para dar inicio a la obra documentado mediante Acta de Inicio.

Pliego de Bases y Condiciones Generales -
Licitación Pública Nº 10/2022
“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”
Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

ARTICULO 22º) PLAZO DE LA OBRA: El plazo estipulado para la obra que compone el proyecto integral se establece en ciento veinte (120) días corridos desde la firma del contrato. Podrán contemplarse prórrogas en caso de suscitarse circunstancias generales imprevistas que ocasionen demoras justificadas.

ARTICULO 23º) GARANTIA DEL CONTRATO: Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de las diversas obligaciones principales que se establecen en artículos subsiguientes. En el caso de la firma del contrato, el ADJUDICATARIO consignará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en concepto de garantía de contrato en cualquiera de las formas establecidas en él.

CAPITULO V. ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA

ARTICULO 24º) INICIACION DE LAS OBRAS: Los trabajos deberán ser iniciados dentro del plazo de quince (15) días corridos posteriores a la entrega del anticipo financiero, momento en el cual la Inspección labrará el Acta de inicio de obra. En caso de resolverse el Contrato por incumplimiento por parte de la CONTRATISTA de sus obligaciones o plazos de inicio o avance de la obra, este deberá reintegrar los montos recibidos en concepto de Anticipo Financiero, con más los intereses compensatorios y punitivos.

ARTICULO 25º) DE LA EJECUCION: La ejecución de las obras deberá ajustarse a la documentación determinada en el Pliego de Especificaciones Técnicas

ARTICULO 26º) SEÑALIZACIÓN: En todas las aperturas de la vía pública donde se obstaculice el paso peatonal y/o vehicular, se deberá proceder a una eficiente señalización, mediante vallas durante las 24 horas del día y un correcto balizamiento con luces adecuadas durante la noche, precaución que se mantendrá hasta la finalización de la obra, incluido el retiro de excedentes. Los carteles deberán estar terminados y aprobados por la Inspección previo al inicio de cada frente de trabajo que se pretenda encarar. Los mismos deberán permanecer en perfecto estado de conservación hasta tanto se libere al tránsito el sector.

Pliego de Bases y Condiciones Generales -

Licitación Pública N° 10/2022

**“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”**

Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

CAPITULO VI. RESPONSABILIDADES

ARTICULO 27º) LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA será responsable de la interpretación de la documentación contractual incluidos los estudios y proyectos que hubieren servido de base para la Licitación, salvo que hubieran manifestado la existencia de errores y/o defectos durante el proceso licitatorio. No podrá aducir ignorancia de las obligaciones contraídas ni tendrá derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte. Asimismo será responsable de cualquier defecto de construcción originado en proyectos o planos con deficiencias que de acuerdo a sus capacidades técnicas y profesionales no hubieren podido pasarle inadvertidas y de las consecuencias que pudieren derivar de la realización de trabajos basados en esos proyectos defectuosos, que no hubieren sido denunciados, sin perjuicio de la responsabilidad que el Código Civil y Comercial de la Nación establece en su Libro Tercero, Título IV, Capítulo 6, Sección 2da. DE LA RESPONSABILIDAD TECNICA. REPRESENTANTE TECNICO: Es condición esencial la intervención de un representante técnico responsable, que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE y la ejecución de la obra en caso de resultar este ADJUDICATARIO de la misma. El representante técnico responsable deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil, T.C.N., M.M.O. o tener título equivalente, inscripto en el Colegio Profesional pertinente y en la localidad de Rosario del Tala la fecha de firma del contrato. El REPRESENTANTE TECNICO gestionará y firmará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de este tipo, que sea necesario realizar en el curso de la construcción, tales como: replanteo, pruebas de resistencia, ensayos, hormigonado, nivelaciones, medidas, recepciones de obra, etc., debiendo firmar las actas respectivas. La incomparecencia, del representante técnico o su negativa a firmar las actas, inhabilita al contratista por reclamos inherentes a la operación realizada. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES. El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y mantener un control permanente para que los subcontratistas las cumplan también. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás

Pliego de Bases y Condiciones Generales -

Licitación Pública Nº 10/2022

**“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”**

Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el COMITENTE que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el CONTRATISTA o por subcontratista. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del CONTRATISTA y facultará al COMITENTE para suspender la tramitación y pago de certificados de obra. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiera cualquier infracción a las disposiciones en vigencia. CONTRALOR DE OBRA Y RESPONSABILIDAD. El contralor de la obra por parte del COMITENTE no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del Contratista, que deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla, haciéndose responsable por toda omisión, accidente, daños y contratiempos, siniestros, incendios, etc., utilización de materiales, enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como de la variación de los planos y específicamente de trabajos. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS. El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiera establecerse, por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él, de sus empleados u obreros, de subcontratistas y de los dependientes de éstos. SEGUROS. El CONTRATISTA no podrá iniciar las obras si previamente no se ha asegurado contra riesgo de accidente de trabajo a todo el personal afectado a la obra. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES. El CONTRATISTA tomará a su debido tiempo todas las precauciones necesarias para evitar daños a las obras que se ejecute, a las personas que dependan de él, a las del COMITENTE e inspección destacada en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros que se pudieran originar por cualquier causa. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran correrá por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. Esta responsabilidad subsistirá hasta la recepción definitiva de la obra.

Pliego de Bases y Condiciones Generales -
Licitación Pública N° 10/2022
“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”

Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

CAPITULO VII. MEDICION, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ARTICULO 28º) NORMAS DE MEDICION DE LAS OBRAS POR AJUSTE ALZADO:

Para la medición, liquidación de trabajo, ampliaciones de obra, etc., regirán las normas establecidas en la documentación de Contrato y harán fe en caso de contestación, los siguientes elementos: El presente Pliego para licitaciones de Obras, compuesto de: - Pliego General de Bases y Condiciones. - Pliego de Especificaciones Técnicas - Consultas y Aclaraciones formuladas, si las hubiere. - Acta de la iniciación de las Obras. - Órdenes de servicio que se impartan por escrito durante la ejecución de las obras - Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de las Obras.

ARTICULO 29º) MEDICION DE LOS TRABAJOS / EXTENSION DE CERTIFICADOS:

Los trabajos efectuados de acuerdo a contrato serán medidos o estimados en su avance por los períodos de certificación que se adopte, con asistencia del CONTRATISTA o su representante y la inspección consignará de inmediato su resultado a los fines de la correspondiente certificación. Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de certificación, se practicará la medición, se extenderá el certificado periódico de obra, y una vez suscripto por el CONTRATISTA se le entregará una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica se le dará asimismo, a su pedido, una copia autenticada. En caso de disconformidad de parte del CONTRATISTA, se extenderá de todas maneras el Certificado con los resultados obtenidos por la inspección, haciéndose a posteriori si este correspondiere la certificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por la autoridad competente. Los certificados de pago no importan la recepción de las obras a que ellos se refieren. Los períodos de certificación serán mensuales, la fecha de certificación será la del último día hábil del mes y dentro de los (5) cinco días hábiles anteriores a dicha fecha, es decir, de la fecha de certificación se practicará la medición de la obra y se extenderá el certificado correspondiente.

Pliego de Bases y Condiciones Generales -

Licitación Pública N° 10/2022

**“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”**

Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

ARTICULO 30º) PAGO DE CERTIFICADOS: Se efectuarán los pagos de los Certificados de Obra de acuerdo a los avances consignados y exclusivamente bajo la firma del Responsable Técnico de la Obra, el Inspector y los responsables del Proyecto por el Municipio de Rosario del Tala.

CAPITULO VIII. RECEPCION

ARTICULO 31º) RECEPCION PROVISORIA: La obra será recibida provisionalmente por la COMITENTE y/o quien esta designe a su efecto, cuando se encuentre terminada de acuerdo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual. Se verificará el estado de los trabajos, y si no se presentaran fallas o se tratara de fallas menores, subsanables durante el plazo de garantía a juicio exclusivo del Comitente, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de terminación. En ningún caso se considerarán fallas menores aquellas que puedan dificultar el uso normal de las obras de acuerdo a su fin, a juicio exclusivo del Comitente. Si las obras no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato y documentos anexos o presentaran fallas importantes o un mínimo considerable de fallas, a juicio del COMITENTE se podrá suspender la recepción, considerándose la obra como no terminada, postergándose la recepción provisional hasta que todas las fallas estén corregidas y la obra se encuentre ejecutada de acuerdo al contrato. A este efecto se fijará un plazo para que la obra esté terminada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos. Si el Contratista no corrigiere las fallas con el plazo acordado, el Comitente, podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del de garantía y de reparos. De la recepción provisional se labrará un acta en presencia del CONTRATISTA o de su representante debidamente autorizado. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía. En caso de que el CONTRATISTA o su representante no concurriere en la fecha fijada a presenciar el acto, o no contestase la invitación, que deberá hacerse en forma fehaciente, la Comisión

Pliego de Bases y Condiciones Generales -

Licitación Pública N° 10/2022

**“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”**

Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

correspondiente efectuará la recepción provisional dejando constancia en el acto de la citación y ausencia del CONTRATISTA y éste perderá sus derechos a impugnar los resultados de la Recepción.

ARTICULO 32º) PLAZO DE GARANTIA: Se determina como plazo de garantía 180 días calendarios a contar desde la fecha de recepción provisoria.

ARTICULO 33º) RECEPCIONES PARCIALES: En el caso que la propuesta o el Contrato posea entregas parciales de obra o sectores de entrega en condiciones de ser habilitados, se efectuará un acta de Recepción Provisoria Parcial correspondiente al sector que indica la norma de producción encadenado al plan de trabajos.

ARTICULO 34º) RECEPCION DEFINITIVA: Vencido el plazo de garantía, a solicitud de la Contratista, y previo informe del departamento Obras y Servicios Públicos sobre el estado satisfactorio de los trabajos, el COMITENTE procederá a la Recepción Definitiva labrándose el Acta correspondiente, con las mismas formalidades que la Recepción Provisoria, y a la devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato (5%).

CAPITULO IX. RESCISION DE CONTRATO

ARTICULO 35º) RESCISION: En caso de muerte del contratista, el contrato quedará rescindido, a menos que los herederos ofrezcan llevar a cabo las obras; bajo las condiciones estipuladas en aquél. El COMITENTE fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que en este último caso, tengan dichos sucesores derechos o indemnización alguna. En caso de quiebra o concurso civil del CONTRATISTA, el COMITENTE podrá requerir del juez del proceso la resolución del contrato.

ARTICULO 36º) RESCISION POR EL COMITENTE: El Comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos: a) Cuando el CONTRATISTA se halle culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato. b) Cuando el

Pliego de Bases y Condiciones Generales -

Licitación Pública N° 10/2022

**“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”**

Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

CONTRATISTA proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del COMITENTE no puedan terminarse en los plazos estipulados. En tal supuesto, se intimará al CONTRATISTA para que ponga los medios necesarios a fin de acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel apto de ejecución, en el plazo que se fije, procediéndose a la rescisión si no adoptara las medidas exigidas con ese objeto. c) Cuando el contratista se exceda del plazo fijado para la iniciación de las obras, a menos que el CONTRATISTA demostrase a juicio del COMITENTE que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas no imputables al CONTRATISTA y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado. En el caso en que no corresponda el otorgamiento de esa prórroga, o concedida esta, y el CONTRATISTA tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el contrato quedará rescindido. d) Cuando el CONTRATISTA transfiera en todo o en parte el contrato, se asocie con otro para la construcción o subcontrato sin previa autorización por escrito del comitente. e) Cuando el CONTRATISTA abandonase las obras o interrumpiese los trabajos por plazo mayor de cinco (5) días en tres (3) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el término de treinta (30) días corridos.

ARTICULO 37º) CONSECUENCIAS DE LA RESCISION POR EL COMITENTE:

Resuelta la rescisión del contrato por el COMITENTE, ella tendrá las consecuencias que a continuación se detalla: El CONTRATISTA responderá por los perjuicios que sufra el COMITENTE a causa del nuevo contrato que se eleve para la continuación de las obras o por ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances: - En los casos de rescisión por culpa del CONTRATISTA éste perderá el fondo de garantía y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.

ARTICULO 38º) RESCISION POR EL CONTRATISTA:

El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos: Cuando por situaciones imprevistas se produzcan modificaciones que alteren el valor total de las obras contratadas en un 40% (cuarenta por ciento) en más o menos. Cuando el COMITENTE suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, hechos imprevistos o que previstos no pudieran evitarse. En caso fortuito o de

Pliego de Bases y Condiciones Generales -

Licitación Pública N° 10/2022

**“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”**

Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes de contrato. Cuando el CONTRATISTA se vea obligado a suspender las obras por más de 3 (tres) meses o a reducir el ritmo previsto en más de un 50% durante el mínimo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término por parte del COMITENTE, de la entrega de los elementos o materiales a que se hubiere comprometido.

ARTICULO 39º) CONSECUENCIA DE LA RESCISION POR EL CONTRATISTA:

Producida la rescisión del contrato, en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias: el CONTRATISTA deberá requerir de inmediato la recepción provisional de los mismos, debiendo realizarse su recepción definitiva una vez vencido el plazo de garantía.

CAPITULO X. INTERPRETACION Y PRIMACÍA DE NORMAS

ARTICULO 40º) INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS: Las Normas contenidas en el Pliego deben ser interpretadas en forma armónica y sistemática. Si existieren cláusulas o actos susceptibles de doble interpretación según una de las cuales resultaría la validez del acto y de la otra su nulidad, siempre se estará en pro de la validez del acto, debiéndose interpretar siempre en el sentido de llevar adelante y facilitar la realización del negocio jurídico y del interés público comprometido en la obra. Los capítulos que conforman el presente Pliego no deben considerarse aisladamente o común determinado orden de prelación, sino como formando parte de un todo. Se presume, sin admitirse prueba en contrario, que toda declaración o presentación efectuada por los Oferentes en la Licitación reviste el carácter de Declaración Jurada. La presentación de los SOBRES implicará, sin admitirse prueba en contrario, el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones, reglas, obligaciones y requisitos emergentes de la Licitación, establecidos en el Pliego y demás documentación licitatoria, así como toda otra normativa que regula el acto.

ARTICULO 41º) PRIMACIA ENTRE LAS DISTINTAS DOCUMENTACIONES: El Municipio de Rosario del Tala adoptará en caso de discrepancia de los documentos

Pliego de Bases y Condiciones Generales -

Licitación Pública N° 10/2022

**“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”**

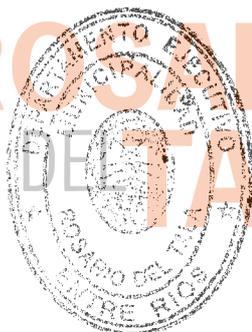
Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

componentes del Pliego Licitatorio, el criterio siguiente: a) Planos de obra licitada incluidos en el legajo: 1º. De detalle 2º. De conjunto Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última salvo que el error fuera evidente. b) Pliegos: 1º. de Especificaciones Técnicas 2º. General de Bases y Condiciones. En el caso que exista disparidad en una misma cuestión entre un Plano de Detalle y el Pliego de Especificaciones Técnicas, quedará a exclusivo criterio de la Oficina de Planificación Municipal la definición sobre el particular.

ARTICULO 42º) FISCO: A los efectos de la posición ante el fisco, la Municipalidad de Rosario del Tala, deberá ser considerada como **EXENTA** en el I.V.A.-

Rosario del Tala, 12 de Octubre de 2022.-


RAÚL ANCELMO PAZ
Secretario General




LUIS ALBERTO SCHAAF
Presidente Municipal


INÉS EVANGELINA SANTAMARÍA
Responsable Oficina
Compras y Suministros

Pliego de Bases y Condiciones Particulares -
Licitación Pública N° 10/2022
“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”
Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

II.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación comprende la pavimentación de nueve (9) cuadras de calle España, siguiendo en un todo la documentación correspondiente al presente llamado.

II.2. CARÁCTERÍSTICAS DEL LLAMADO

El presente llamado tiene carácter de Licitación Pública N° 10/2022.

II.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento treinta y un millones novecientos veintiocho mil seiscientos setenta y cuatro con 05/100 (\$131.928.674,05).-

II.4. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN

El lugar de apertura de la licitación tendrá lugar en la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario del Tala, con domicilio en calle Gral. J. J. de Urquiza N° 257, de la ciudad Rosario del Tala de Provincia de Entre Ríos el día **14 de Noviembre de 2022** a las **11:00 horas**, o el hábil siguiente inmediato si éste resultare feriado o asueto, en el mismo lugar y hora.-

II.5. PRECIO DEL PLIEGO

El precio del legajo se fija en pesos ciento treinta y un mil novecientos (\$131.900,00).

II.6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar queda establecida en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

II.7. PLAZO DE LA OBRA: El plazo estipulado para la obra que compone el proyecto integral se establece en ciento veinte (120) días corridos desde la firma del contrato. Podrán contemplarse prórrogas en caso de suscitarse circunstancias generales imprevistas que ocasionen demoras justificadas.

II.8. OFERTA

La cotización deberá hacerse en pesos.-

Domicilio del Comitente: la Municipalidad de Rosario del Tala fija su domicilio en calle Gral. J.J. de Urquiza N° 257, de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares -

Licitación Pública N° 10/2022

**“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”**

Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

II.9. DOMICILIO DEL OFERENTE

El Oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos.

II.10. GARANTÍAS DE LA OFERTA

La Garantía de mantenimiento de la Oferta deberá ser del (1%) del Presupuesto Oficial.

II.11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario afianzará el cumplimiento del contrato mediante una garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

II.12. PLAZOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

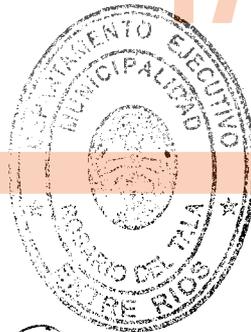
El plazo para la firma del Contrato se fija en quince (15) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.- Luego de la acreditación del anticipo financiero el adjudicatario cuenta con quince (15) días corridos para dar inicio a la obra documentado mediante Acta de Inicio.

II.13. FISCO

A los efectos de la posición ante el fisco, la Municipalidad de Rosario del Tala, deberá ser considerada como **EXENTO**.

Rosario del Tala, 12 de Octubre de 2022.-


RAUL ANCELMO PAZ
Secretario General




LUIS ALBERTO SCHAAF
Presidente Municipal


INÉS EVANGELINA SANTAMARÍA
Responsable Oficina
Compras y Suministros

**Pliego de Especificaciones Técnicas -
Licitación Pública N° 10/2022
"PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA"**
Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

OBRA

"PAVIMENTACION 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA"

MEMORIA DESCRIPTIVA

La Obra consiste en la Pavimentación en las calles que se indican en el detalle de planimetría que integra el Pliego de Bases y la ejecución del mismo con provisión de materiales, adecuación de existentes, mano de obra y equipamiento necesario.

Los trabajos se realizarán en la siguiente calle adecuándose a los requerimientos que se especifican:

Pavimento H° A° en Calle España entre Bv. Moreno y calle La Pampa
Pavimento H° A° en Calle España entre calle La Pampa y calle Chaco
Pavimento H° A° en Calle España entre calle Chaco y calle Jujuy
Pavimento H° A° en Calle España entre calle Jujuy y calle La Rioja
Pavimento H° A° en Calle España entre calle La Rioja y calle Mendoza
Pavimento H° A° en Calle España entre calle Mendoza y calle Salta
Pavimento H° A° en Calle España entre calle Salta y Av. San Martín Sur
Pavimento H° A° en Calle España entre Av. San Martín Sur y calle Carlos Pellegrini
Pavimento H° A° en Calle España entre calle Carlos Pellegrini y calle San José de Flores

**Pliego de Especificaciones Técnicas -
Licitación Pública N° 10/2022
“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”
Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos**

**Especificaciones Técnicas para la
Construcción de Pavimentos de Hormigón**

ARTÍCULO 1°) – Ejecución de pavimento, badenes y cordones cunetas

a) Generalidades: Bases y Sub-Bases

El trabajo consistirá en la sustitución de la capa de materiales defectuosos que forman las calzadas existentes, los que se removerán con equipo mecánico en una sección y profundidad a determinar por la Inspección.

b) Preparación de Bases y Sub-Bases

El material extraído por debajo de la calzada a reparar será sustituido, de ser necesario por una mezcla granular formada por agregados pétreos y suelo cohesivo en la proporción correcta para que pueda acusar mediante su compactación el 95 % de la densidad máxima establecida por el método de ensayo del proctor modificado.

Los suelos a sustituir que se encuentran por debajo de este paquete estructural en caso de ser necesario serán estabilizados con una mezcla de suelo-cemento.

c) Agregado pétreo

Podrá ser pedregullo del producto de la trituración de roca tosca dura, ripio o canto rodado; cuando el pedregullo provenga de la trituración de ripio, las partículas que se trituren deberán estar retenidas en la criba de abertura cuadrada 1 ½”.

d) Suelos

El suelo para la mezcla con el agregado pétreo deberá ser un cohesivo, de características tales que mezclados tales elementos responda con las siguientes especificaciones de granulometría y plasticidad:

e) Granulometría

Pliego de Especificaciones Técnicas -
Licitación Pública N° 10/2022
“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”

Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

Pasa criba de 1”	100 – 00 %
Pasa criba de 3/4”	70 – 100 %
Pasa criba de 3/8 “	50 – 80 %
Pasa criba de 4”	35 – 65 %
Pasa criba de 10”	25 – 50 %
Pasa criba de 40”	15 – 30 %
Pasa criba de 200”	5 – 15 %

f) Plasticidad

La fracción de la mezcla que pasa el tamiz N° 40 deberá cumplir las siguientes condiciones: límite líquido menor de 30 e índice de plasticidad menor de 7.

g) Porcentaje de cemento

El porcentaje de cemento a emplear será de 5 % en peso de la mezcla, ya sea del agregado pétreo y suelo o del suelo a sustituir.

h) Método constructivo

Se excavará la calzada en la zona determinada por las bocacalles, hasta eliminar todas las capas de material que muestren apariencia de mala calidad o se hallen excesivamente húmedas o pobremente compactadas.

Inmediatamente se compactará el fondo de la excavación hasta que los 20 cm. Superiores acusen una densidad igual al 95 % de la máxima establecida por medio del ensayo Proctor standard.

i) Preparación de mezcla

Esta operación se ejecutará de la siguiente manera: Consistirá en mezclar los agregados pétreos y el suelo para la base, como así también, si está previsto, la mezcla de los suelos a sustituir.

Pliego de Especificaciones Técnicas -
Licitación Pública N° 10/2022
“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”
Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

La segunda operación consistirá en el agregado y mezclado de cemento Portland a las mezclas anteriores, cuando ello resulte necesario.

Previo al agregado de cemento a la mezcla, con un contenido adecuado de humedad, esta se distribuirá formando una capa de espesor uniforme.

j) Mezclado

El mezclado continuará todo el tiempo necesario para obtener una mezcla completa, íntima y uniforme, de todos los materiales y de apariencia perfectamente homogénea.

Se agregará agua a la mezcla en cantidad necesaria para ajustar su contenido de humedad, la que deberá distribuirse uniformemente en toda la masa de los materiales.

k) Extendido y compactación de mezcla, Perfilado

La mezcla preparada en la forma establecida será transportada al sitios de utilización, distribuida y terminada su compactación.

La distribución de la misma se hará sobre toda la superficie de la bocacalle en al cantidad suficiente como para después de compactada la superficie de la misma enrase perfectamente con el nivel de la base existente.

Cada capa compactada no deberá exceder de 15 cm., la compactación se iniciará inmediatamente de terminado el extendido y se efectuará con pisones neumáticos, o planchas vibratorias y con pisones manuales únicamente cuando sea imposible el uso de los mecánicos.

Durante la compactación se mantendrá la superficie de las bocacalles conformadas y perfiladas en forma correcta.

l) Equipo

Todos los elementos, equipos y herramientas a utilizar serán previamente aprobados por la Inspección debiendo ser conservados en condiciones satisfactorias hasta el final de la obra.

**Pliego de Especificaciones Técnicas -
Licitación Pública N° 10/2022
“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”
Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos**

Si durante el transcurso de los trabajos se observaran deficiencias o mal funcionamiento de los implementos utilizados, la Inspección ordenará su retiro y reemplazo.

En caso de verificar insuficiencia en la cantidad de equipos o herramientas de trabajo, la Inspección ordenará el incremento de los mismos.

m) Señalización

La zona de trabajo deberá estar perfectamente señalizada con carteles indicadores y balizamiento en la noche. La Empresa contratista se hará responsable por cualquier tipo de accidente que pudiera ocurrir por omisión o mala colocación de los mismos.

ARTÍCULO 2º) – Ejecución de pavimento, badenes – bocacalles de Hormigón

Generalidades

El hormigón a emplear en la construcción de bocacalles – badenes deberá tener las siguientes resistencias.

Módulo de rotura a flexión: a los 28 días de edad; 37 Kgs./cm².

Resistencia a la compresión: a los 28 días de edad; 300 Kgs./cm².

Resistencia a la compresión: a los 50 días de edad; 325 Kgs./cm².

Resistencia a la compresión: a los 100 días de edad; 350 Kgs./cm².

El hormigón será compactado por vibración.

El Contratista deberá establecer fórmulas para la mezcla que permitan obtener las resistencias fijadas.

Materiales

a) Composición de materiales

Las proporciones exactas de cemento Portland, agregado grueso y fino y agua se determinarán teniendo en cuenta el factor cemento, la relación agua – cemento y la proporción de cada uno de los agregados que intervienen en la mezcla, incluyendo su

**Pliego de Especificaciones Técnicas -
Licitación Pública Nº 10/2022
“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”
Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos**

granulometría. Se entiende como agregado grueso todo el material retenido por el tamiz 4,8 mm. (Nº 4) y como agregado fino el que pasa por dicho tamiz. El factor cemento mínimo será de 325 Kgs/m³.

El Contratista solicitará, con la suficiente anticipación a la iniciación de los trabajos de hormigonado, se apruebe la fórmula para la mezcla que se propone cumplir en obra, debiendo consignar marca y fábrica de origen del cemento, proporción de cada uno de los agregados pétreos, granulometría de los agregados totales, relación de agua – cemento (en peso), asentamiento (el que no podrá ser nulo), resistencias a la compresión del elemento incorporador del aire cuando se exija su empleo.

En el caso de que el Contratista no presente con la debida anticipación su fórmula para la mezcla, o esta no cumpla con los requisitos enunciados precedentemente, o no de un producto suficientemente económico, la Inspección podrá exigirle la adopción de una fórmula que considere más conveniente y que cumpla esas condiciones.

Una vez adoptada una fórmula, el Contratista tiene la obligación de ajustarse a las condiciones en ella establecidas, gozando exclusivamente de las siguientes tolerancias:

- Para la proporción de cada uno de los agregados: el 10 % de la misma.
- Para la relación agua - cemento: 0,01.
- Para el asentamiento: +/- 2 cm.
- Para la granulometría: +/- 5 % en cada criba.

La cantidad de agua para la mezcla se determinará teniendo en cuenta la humedad de los agregados pétreos.

Cuando la Inspección lo requiera se efectuarán ensayos en probeta para verificar resistencias a cargo exclusivo del Contratista.

b) Clasificación del hormigón en base a su Resistencia.

El hormigón se clasificará según la C.E.R. corregido en la siguiente forma:

Pliego de Especificaciones Técnicas -
Licitación Pública N° 10/2022
“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”
Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

Zona	Calidad de Pavimento	C.E.R. correg. – Edad 28 días
1	Aceptación	280
2	Aceptación con penalidad	230 – 280
3	Rechazo	230

1) Si las probetas ensayadas corresponden a la zona 1 de la tabla precedentemente, significa la aceptación del hormigón por resistencia a la compresión.

2) Si los resultados están comprendidos en la zona 2, dicho trabajo se pagará con el descuento que señala la tabla adjunta.

Si el Contratista considerase que las resistencias en cuadradas en la zona 2 pueden mejorarse, deberá solicitar la realización de dos nuevas perforaciones en la misma cuadra, con el resultado de este promedio se clasificará nuevamente.

3) Si las probetas ensayadas corresponden a la zona 3, el hormigón será rechazado, quedando a criterio de la Inspección, ordenar su demolición.

Para una reclasificación se deberán hacer a pedido del Contratista perforaciones adicionales, una en la losa que se extrajo la probeta deficiente y otra en cada una de las adyacentes en sentido longitudinal.

Del promedio de las tres probetas extraídas se determinará la calidad del pavimento.

Delimitadas las cuadradas que se aceptarán con penalidad (zona 2), se aplicarán las multas que se establecen en la tabla que sigue:

**Pliego de Especificaciones Técnicas -
Licitación Pública Nº 10/2022
"PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA"**
Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

C.E.R. CORREGIDA Edad: 28 días	Descuento
280 – 270	2 %
270 - 260	4 %
260 - 250	7 %
250 - 240	10 %
240 - 230	15 %

El Contratista procederá a rellenar de inmediato las perforaciones practicadas en el afirmado para la extracción de las probetas a fin de evitar accidentes o impedir el paso del agua a la subrasante. El relleno deberá ejecutarse con hormigón del tipo empleado en el resto de la calzada. Podrán emplearse cilindros premoldeados de hormigón de gran dosaje y de una edad de 28 días, los que se vincularán al firme con lechada de cemento de endurecimiento rápido. Estos rellenos deben quedar al mismo nivel del resto del afirmado.

Es facultativo del Contratista presenciar los ensayos de las probetas en el laboratorio; en caso de que no lo haga implica la aceptación de los resultados de los ensayos realizados, sin derecho a reclamo alguno. Todos los gastos que ocasionen la extracción, envío, roturas de probetas solicitadas por el Contratista, serán a cargo de éste.

Pliego de Especificaciones Técnicas -
Licitación Pública N° 10/2022
“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”
Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

Calidad de Materiales

a) Cemento

El cemento portland será de marca aprobada y deberá satisfacer las exigencias de la Norma IRAM correspondiente.

b) Agua

El agua a emplear en el hormigón deberá ser clara y libre de aceites, sales, ácidos, materiales vegetales y otras sustancias dañosas.

c) Agregado Fino

Se permitirá usar el agregado fino constituido por arena natural o resultante de la trituración de rocas o gravas que tengan adecuadas características de durabilidad, resistencia, dureza, tenacidad, desgaste y absorción, la arena tendrá granos limpios duros y sin películas adhesivas, libres de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, arcillas, partículas blandas o laminares y materiales orgánicos.

d) Agregado Grueso

El agregado grueso será roca triturada o grava lavada o triturada y estará compuesto por partículas duras, resistentes y durables, sin excesos de trozos alargados y libre de partículas adhesivos.

e) Materiales para Juntas

El relleno para juntas puede estar constituido por los siguientes tipos de materiales: Relleno premoldeado (fibro - bituminoso, de manera compresible, de neoprene o de espuma de plástico impregnado) y relleno de colado (asfalto o mezclas plásticas).

Para la parte inferior de las juntas de dilatación, se usará relleno premoldeado fibro -bituminoso o de madera compresible y para la parte superior de estas juntas y las de contracción y longitudinales, se usará relleno premoldeado de neoprene o de espuma de plástico impregnado.

Pliego de Especificaciones Técnicas -
Licitación Pública N° 10/2022
“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”
Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

Para las juntas de contracción y longitudinales tipo simuladas, se usará relleno colado.

Previo al curado deberá efectuarse en las juntas un relleno colado a fin de cerrar las fisuras producidas y evitar que por ellas penetre el agua del curado.

Método Constructivo

a) Preparación del hormigón

El hormigón se preparará en un todo de acuerdo a las exigencias establecidas en el Art. 2° del presente pliego, debiendo usarse exclusivamente mezcladores mecánicos. Los materiales se mezclarán hasta que el cemento se distribuya uniformemente y resulte un hormigón homogéneo y de color uniforme.

Cada carga permanecerá en la hormigonera el tiempo establecido en la fórmula para la mezcla.

Los materiales se mezclarán solamente en la cantidad necesaria para su inmediato empleo; no se permitirá utilizar mezclas que tengan más de cuarenta y cinco (45) minutos de preparación o que presenten indicios de fragüe.

En caso de ser necesaria la utilización de incorporadores de aire u otro tipo de aditivos, su dosificación deberá ser aprobada previamente por la Inspección.

b) Colocación

El hormigón se colocará en una sola capa de espesor igual al requerido en el presente pliego (0,18 m.) debiendo ambas superficies quedar perfectamente enrasadas.

Después de nivelado el hormigón se lo compactará y alisará debiendo lograrse una superficie de textura uniforme, pudiendo utilizarse regla vibratoria para dicho trabajo.

En cuanto la superficie del hormigón pierda el exceso de humedad se terminará de alisarlo mediante el paso de una correa, siendo responsabilidad del Contratista proteger la superficie fresca a fin de evitar el paso de peatones, animales, etc., que pudieran deteriorarla.

Pliego de Especificaciones Técnicas -
Licitación Pública Nº 10/2022
“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”
Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos

Se deberán colocar barreras a fin de impedir la circulación de vehículos, colocando cuidadores si es necesarios para evitar que personas y/o animales transiten o desplacen las barreras colocadas.

c) Curado de Hormigón

Se podrán usar los siguientes procedimientos:

- 1 - Tierra inundada: La superficie total del bache se cubrirá con una capa de tierra de espesor mínimo de 5 cm. , a la que se le agregará una cantidad suficiente de agua para cubrirla íntegramente y se la mantendrá en estado de inundación durante un plazo no menor de a 12 días.
- 2 - Película de Polietileno: La película a utilizar será de 70 micrones de espesor como mínimo. Su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar el curado continuo durante 10 (diez) días. El extendido de la película se realizará dentro de las cuatro horas de haber concluido las operaciones de consolidación y terminado y se cubrirá con una capa de tierra de 5 cm. de espesor.

ARTÍCULO 3º) – Juntas Longitudinales de Contracción y Expansión

En la ejecución de las bocacalles se deberá respetar las juntas longitudinales ya existentes. Además se colocarán las barras de unión (8 torsionado cada 70 cm.)

Las barras de unión que sobresalgan de las juntas existentes deberán dejarse en su lugar (previo enderezado y limpieza).

En las reparaciones que afecten estas juntas, si los dispositivos para transferencias de cargas(pasadores) se encuentran en buenas condiciones de conservación se los podrá colocar nuevamente en las juntas reconstruidas.

**Pliego de Especificaciones Técnicas -
Licitación Pública N° 10/2022
“PAVIMENTACIÓN 9 CUADRAS CALLE ESPAÑA – ROSARIO DEL TALA –
DEPARTAMENTO TALA”
Municipalidad de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos**

Como en el caso de las juntas de expansión, en las caras verticales extremas de reparación, pueden perforarse orificios para alojar barras mediante barrreno especial.

Las juntas de contracción deberán también concordar con las de pavimento existente y si los distanciamientos superan los que corresponda a hormigón simple, se colocará una malla de acero calculada para dicho distanciamiento en particular.

ARTÍCULO 4°) – Badenes de Hormigón

En caso de que la Inspección determinara ejecutar únicamente alguno de los badenes (uno a cuatro por bocacalle), se observarán todas las especificaciones indicadas para la elaboración, colocación, preparación de bases y Sub - Bases, etc. Para el hormigón y tareas previas, respectivamente.

Rosario del Tala, 12 de Octubre de 2022.-


RAÚL ANCELMO PAZ
Secretario General




LUIS ALBERTO SCHAAF
Presidente Municipal


INÉS EVANGELINA SANTAMARÍA
Responsable Oficina
Compras y Suministros



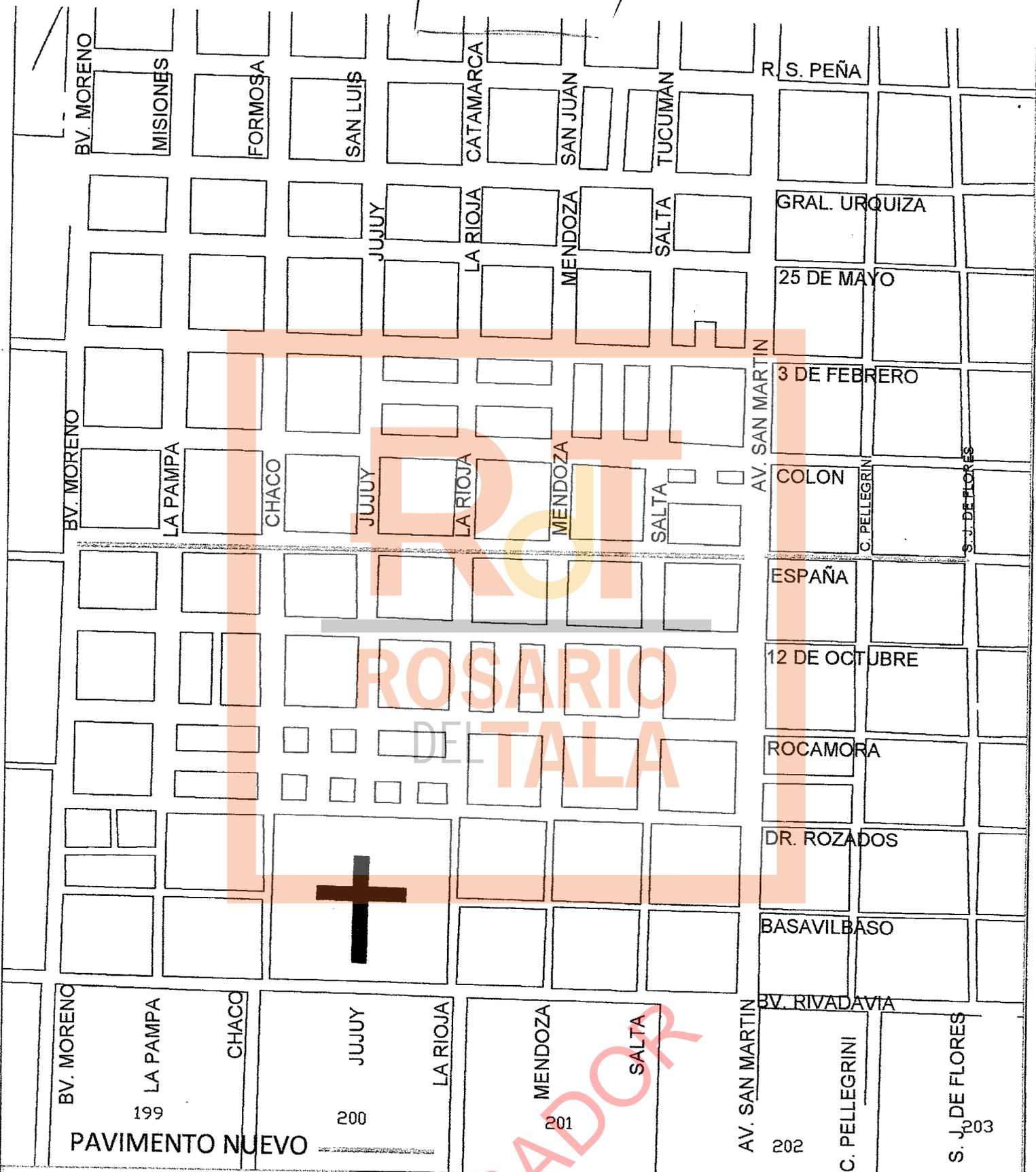
FECHA: OCTUBRE 2022					
CIUDAD: Rosario del Tala					
OBRA: PAVIMENTO Hº Aº CALLE ESPAÑA					
PRESUPUESTO					
RUBRO	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Pavimento de Hormigón armado H25	M3	1547,136		
2	Film de Polietileno Negro de 200 micrones	M2	8595,2		
3	Base de Brosa Cemento al 7%	M3	1719,04		
4	Sub-rasante con cal al 3% en peso	M3	1289,28		
5	Cordones de Hormigón armado H25	ML	2528		
6	Demolicion de pavimento existente	M2	6825		
PRESUPUESTO TOTAL					

Handwritten signature



BORRADOR

Proyecto



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
OBRAS PÚBLICAS
PROYECCIÓN NUEVO PAVIMENTO CALLE ESPAÑA



Gobierno de
Rosario del Tala

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

OBRA: PAVIMENTO CALLE ESPAÑA

LOCALIDAD: ROSARIO DEL TALA

RESPONSABLE DEL AREA :

DISEÑO TÉCNICO : OF. DE PLANIFICACION

FECHA: SEPTIEMBRE 20

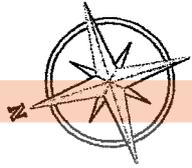
CALLE: ESPAÑA

ENTRE : C. PELLEGRINI

Y: S. J. DE FLORES

BORRADOR

ROSARIO DEL TALA



DISTANCIA DE CALCULO : L= 135,40 mts

MANZANA: 256

Calle: C. PELLEGRINI

135,40

Calle: ESPAÑA

08,9

MANZANA: 275

Calle: S. J. DE FLORES

PROGRESIVA:	EXISTENTE	EXISTENTE	EXISTENTE	PROYECTO	EXISTENTE	EXISTENTE	EXISTENTE
	VEREDA	CENTRO CUNETA:	CENTRO CALLE:	CENTRO CALLE:	CENTRO CUNETA	VEREDA	
1156,3 m	41,348	39,94	39,96	39,56	39,005	40,35	
25 m	41,3	40,3	40,31	39,91	40,27	40,9	
50 m	41,72	40,64	40,62	40,22	40,60	41,26	
75 m	42,03	40,99	40,975	40,575	40,97	41,68	
100 m	42,31	41,375	41,36	40,96	41,37	41,85	
1291,70 m		41,91	41,98	41,58	41,94	42,07	

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

OPERA: PAVIMENTO CALLE ESPAÑA

LOCALIDAD: ROSARIO DEL TALA

RESPONSABLE DEL AREA :

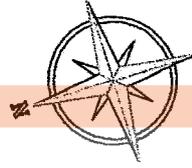
DISEÑO TÉCNICO : OF. DE PLANIFICACION

FECHA: SEPTIEMBRE 20

CALLE: ESPAÑA

ENTRE : AV. SAN MARTIN SUR

Y: C. PELLEGRINI



DISTANCIA DE CALCULO : L= 127,70 mts

MANZANA: 255

AV. SAN MARTIN SUR

127,70

Calle: ESPAÑA

6,80

Calle: C. PELLEGRINI

[Handwritten signature]

MANZANA: 274

PROGRESIVA:	EXISTENTE	EXISTENTE	EXISTENTE	PROYECTO	EXISTENTE	EXISTENTE
1015,1 m	VEREDA 39,351	EXISTENTE CENTRO CUNETAS: 38,981	EXISTENTE CENTRO CALLE: 39,011	PROYECTO CENTRO CALLE: 38,611	EXISTENTE CENTRO CUNETAS 38,794	EXISTENTE VEREDA 38,794
25 m	38,356	38,213	38,213	37,813	38,161	38,161
50 m	38,415	38,536	38,571	38,171	38,481	38,481
75 m	39,825	38,999	39,004	38,604	38,908	38,908
100 m	39,941	39,441	39,401	39,001	39,095	39,095
1142,8 m						

BORRADOR

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

OBRA: PAVIMENTO CALLE ESPAÑA

LOCALIDAD: ROSARIO DEL TALA

RESPONSABLE DEL AREA :

DISEÑO TÉCNICO : OF. DE PLANIFICACION

FECHA: SEPTIEMBRE 2022

CALLE: ESPAÑA

ENTRE : SALTA

Y: AV. SAN MARTIN SUR



DISTANCIA DE CALCULO : L= 127,80 mts

MANZANA: 254

127,80

Calle: ESPAÑA

6,80

MANZANA: 273

AV. SAN MARTIN SUR

Calle: SALTA

BORRADOR

PROGRESIVA:	EXISTENTE	EXISTENTE	EXISTENTE	PROYECTO	EXISTENTE	EXISTENTE	EXISTENTE	EXISTENTE
853 m	VEREDA	37,282	CENTRO CUNETETA:	CENTRO CALLE:	CENTRO CALLE:	CENTRO CALLE:	CENTRO CUNETETA	VEREDA
25 m		37,362	36,626	37,001	37,401	37,211	37,091	
50 m		37,562	37,331	36,811	37,281	37,211	37,071	37,222
75 m		37,472	37,341	36,881	37,351	37,211	37,211	37,172
100 m		37,557	37,441	36,951	37,461	37,461	37,261	37,302
980,8 m		36,962	37,421	37,061	37,461	37,461	37,441	37,652
			37,681	37,306	37,706	37,721	37,721	37,832

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

OBRA: PAVIMENTO CALLE ESPAÑA

LOCALIDAD: ROSARIO DEL TALA

RESPONSABLE DEL AREA :

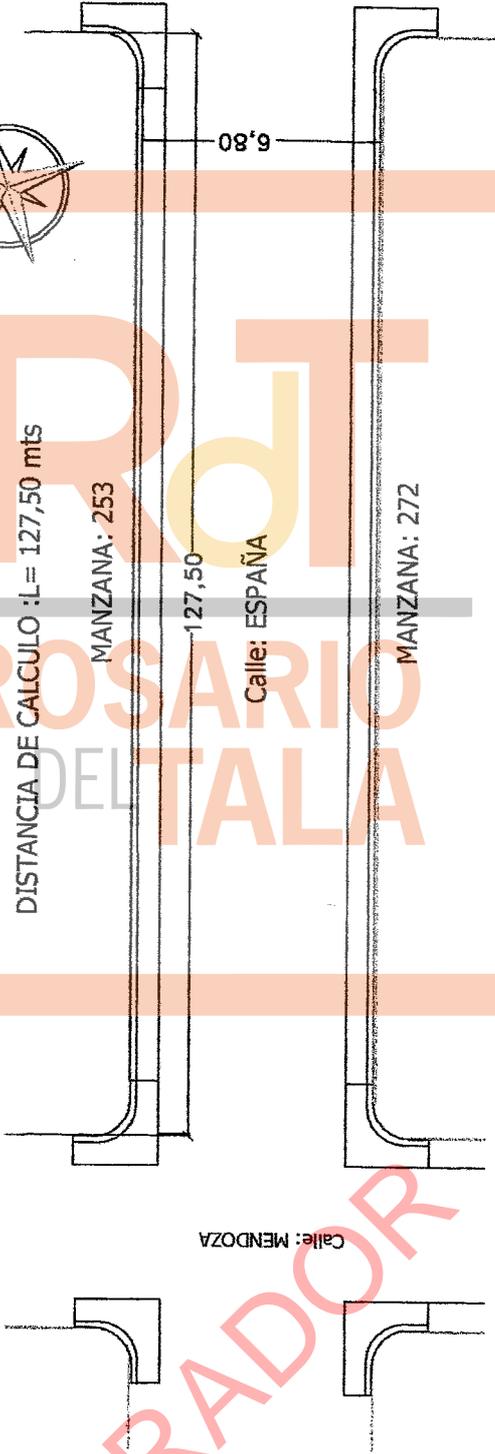
DISEÑO TÉCNICO : OF. DE PLANIFICACION

FECHA: SEPTIEMBRE 2022

CALLE: ESPAÑA

ENTRE : MENDOZA

Y: SALTA



PROGRESIVA:	EXISTENTE VEREDA	EXISTENTE CENTRO CUNETETA:	EXISTENTE CENTRO CALLE:	PROYECTO CENTRO CALLE:	EXISTENTE CENTRO CUNETETA	EXISTENTE VEREDA
712,4 m	37,081	36,815	37,396	36,996	37,141	
25 m	37,361	36,971	37,328	36,928	37,341	37,221
50 m	37,281	37,021	37,391	36,991	37,351	
75 m	37,371	37,271	37,441	37,041	37,401	
100 m	37,131	36,781	37,461	37,061	37,481	37,346
839,9 m	37,106	36,601	37,326	36,926	37,121	36,986

BORRADOR

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

OBRA: PAVIMENTO CALLE ESPAÑA

LOCALIDAD: ROSARIO DEL TALA

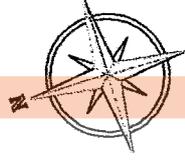
RESPONSABLE DEL AREA : DISEÑO TÉCNICO : OF. DE PLANIFICACION

FECHA: SEPTIEMBRE 202

CALLE: ESPAÑA

ENTRE : LA RIOJA

Y: MENDOZA



DISTANCIA DE CALCULO : L= 128,90 mts

MANZANA: 252

128,90

Calle: ESPAÑA

6,80

MANZANA: 271

Calle: LA RIOJA

Calle: MENDOZA

PROGRESIVA:	EXISTENTE VEREDA	EXISTENTE CENTRO CUNETTA:	PROYECTO CENTRO CALLE:	EXISTENTE CENTRO CALLE:	EXISTENTE CENTRO CUNETTA	EXISTENTE VEREDA
571,40 m	36,863	36,238	36,483	36,883	36,794	36,588
25 m	36,823	36,573	36,453	36,853	36,813	36,753
50 m	37,018	36,753	36,468	36,868	36,963	36,833
75 m	36,973	36,693	36,593	36,993	37,013	36,973
100 m	36,848	36,683	36,603	37,003	37,083	37,003
700,3 m	37,003	36,633	36,863	37,263	37,118	

BORRADOR

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

OBRA: PAVIMENTO CALLE ESPAÑA

LOCALIDAD: ROSARIO DEL TALA

RESPONSABLE DEL AREA :

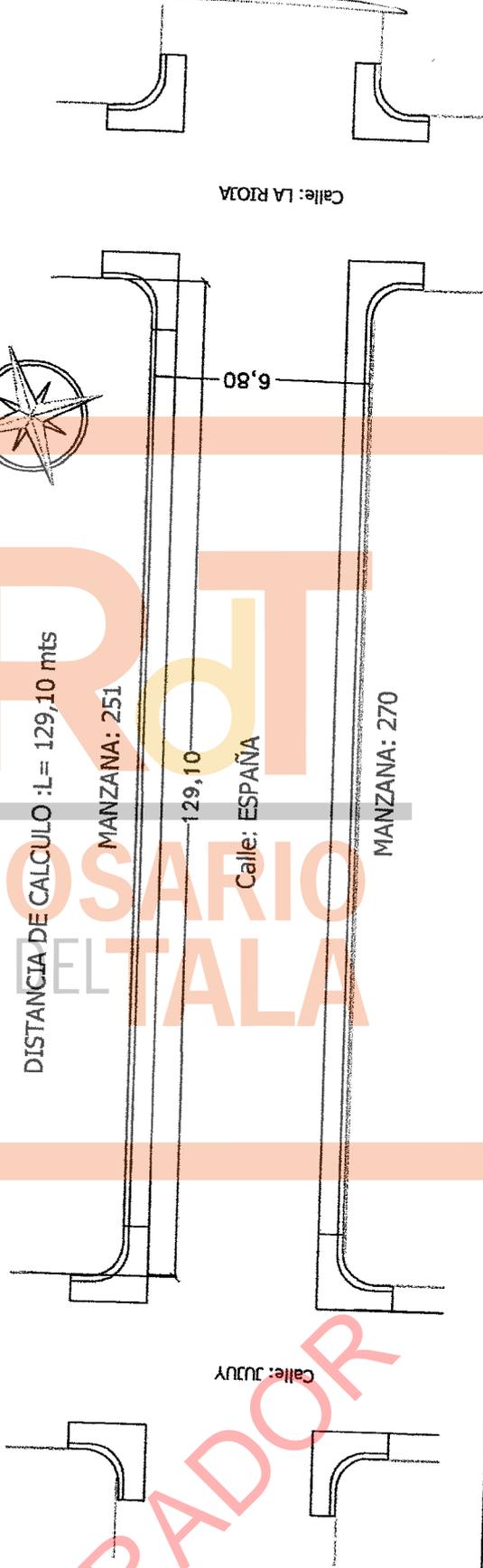
DISEÑO TÉCNICO : OF. DE PLANIFICACION

FECHA: SEPTIEMBRE 202

CALLE: ESPAÑA

ENTRE : CHACO

Y: LA RIOJA



PROGRESIVA:	EXISTENTE VEREDA	EXISTENTE CENTRO CUNETAS	PROYECTO CENTRO CALLE:	EXISTENTE CENTRO CALLE:	EXISTENTE CENTRO CUNETAS	EXISTENTE VEREDA
430,05 m	37,048	36,348	36,605	37,005	36,818	36,698
25 m	36,748	36,418	36,388	36,788	36,948	36,998
50 m	36,606	36,568	36,318	36,718	36,818	36,848
75 m	36,868	36,703	36,338	36,738	36,778	36,658
100 m	36,658	36,508	36,398	36,798	36,768	36,668
1559,15 m	36,798	36,188	36,488	36,888	36,778	36,588

BORRADOR

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

OBRA: PAVIMENTO CALLE ESPAÑA

LOCALIDAD: ROSARIO DEL TALA

RESPONSABLE DEL AREA :

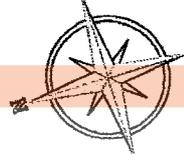
DISEÑO TÉCNICO : OF. DE PLANIFICACION

FECHA: SEPTIEMBRE 2022

CALLE: ESPAÑA

ENTRE : CHACO

Y: JUJUY



DISTANCIA DE CALCULO : L= 125,15 mts

MANZANA: 250

125,15

Calle: CHACO

Calle: ESPAÑA

Calle: JUJUY

6,80

MANZANA: 269

BORRADOR

PROGRESIVA:	EXISTENTE	EXISTENTE	EXISTENTE	PROYECTO	EXISTENTE	EXISTENTE	EXISTENTE	EXISTENTE	EXISTENTE
292,6 m	VEREDA	CENTRO CUNETA:	CENTRO CALLE:	CENTRO CALLE:	CENTRO CALLE:	CENTRO CUNETA	CENTRO CUNETA	VEREDA	VEREDA
25 m	36,707	36,352	36,902	36,502	36,157	36,557	36,157	36,557	36,557
50 m	36,737	36,487	36,647	36,247	36,247	36,527	36,417	36,527	36,527
75 m	36,727	36,487	36,657	36,257	36,257	36,677	36,677	36,677	36,677
100 m	36,837	36,747	36,727	36,327	36,327	36,767	36,727	36,767	36,767
417,75 m	36,747	36,657	36,807	36,407	36,407	36,667	36,777	36,667	36,667
	36,867	36,967	37,107	36,707	36,707	37,067	37,067		

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

OBRA: PAVIMENTO CALLE ESPAÑA

LOCALIDAD: ROSARIO DEL TALA

RESPONSABLE DEL AREA :

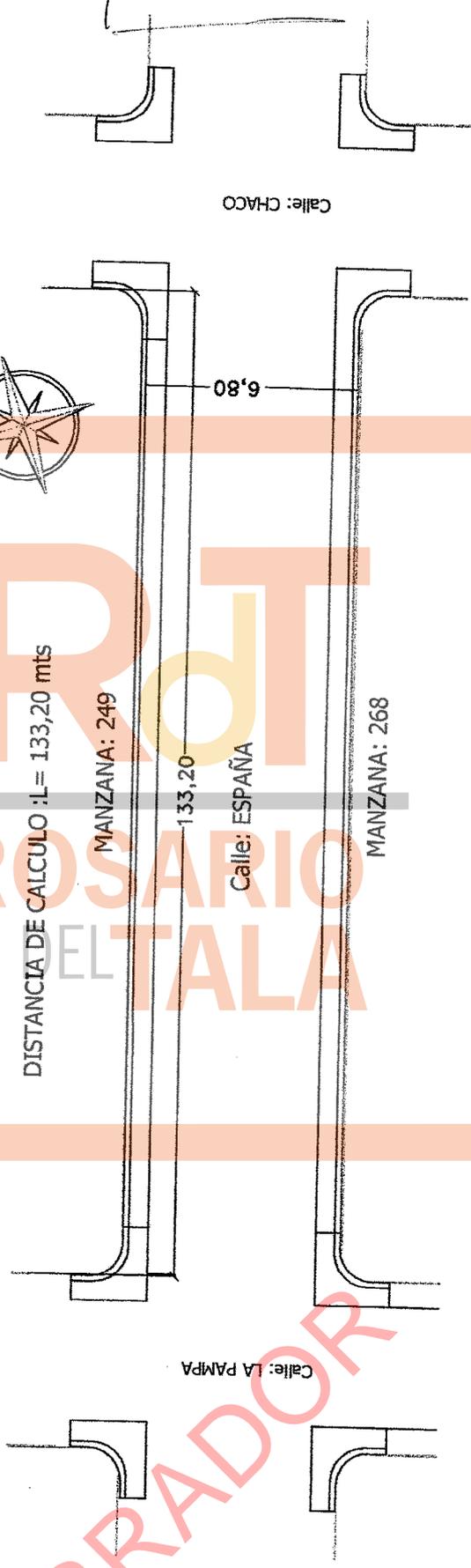
DISEÑO TÉCNICO : OF. DE PLANIFICACION

FECHA: SEPTIEMBRE 2022

CALLE: ESPAÑA

ENTRE : LA PAMPA

Y: CHACO



[Handwritten signature]

PROGRESIVA:	EXISTENTE	EXISTENTE	EXISTENTE	PROYECTO	EXISTENTE	EXISTENTE	EXISTENTE
146,1 m	VEREDA	CENTRO CUNETA:	CENTRO CALLE:	CENTRO CALLE:	CENTRO CUNETA:	VEREDA	
25 m	35,755	35,715	35,885	35,485	36,025	36,105	
50 m	35,745	35,72	35,905	35,505	36,117	36,223	
75 m	35,925	36,358	36,83	36,43		36,165	
100 m	36,045	36,035	35,84	35,44		36,055	
279,3 m	35,975	35,78	36,205	35,805	35,942	36,133	

BORRADOR